



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0442

Lo informado por el pagador de la Gobernación del Chocó a través de la comunicación del 8 de febrero de 2022 (PDF0007), obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo. El siguiente es su tenor literal:

Señores:

JUZGADO VEITISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D
Bogotá

Asunto: Respuesta de solicitud de Embargo y retención

Referencia: Proceso Ejecutivo N° 11001400302620210044200

Demandante: ALPHA CAPITAL S.A.S Nit. 900.883717-5

Demandado: JHONNY QUESADA HERERA cc 1180788

Por medio del presente, comedidamente y con el respeto habitual me dirijo a su Honorable Despacho, para manifestarle que la Secretaria de Hacienda del Departamento del Chocó, luego de examinar en su base de datos, encontró que el señor **JHONNY QUESADA HERRERA** identificado con la cc 1180788 de Quibdó, prestó sus servicios en esta entidad y actualmente NO se encuentra vinculado en la planta de personal de la Gobernación del Chocó, por lo tanto no es posible dar inicio al proceso de Embargo y retención solicitado por su despacho.

Para efectos de que se conozca la revisión de la documentación, anexo constancia de la información expedida por la coordinadora de talento humano de la Gobernación del Chocó.

Cordialmente;


RICAUURTE ESPINOZA MENA
Pagador Gobernación del Chocó

Notifíquese (2),



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 042**

Hoy **22-04-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ